LA COORDINADORA ADMINSTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 1068 de 2015.

CERTIFICA

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal de la ESE TIERRADENTRO.

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la E.S.E. Tierradentro.	x
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

	PERFIL
La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil:	PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE, DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO SOCIAL, SE HALLE EL SUMINISTRO REQUERIDO.
Para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual;	SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PUNTOS DE ATENCIÓN PÁEZ E INZÁ DE LA E.S.E TIERRADENTRO.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, en la ESE TIERRADENTRO.

Esta certificación se firma Páez Belalcázar - Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

FLOR ANGELA MUÑOZ MUÑOZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Carolina Urueña- Aux. contratación.
Revisó: Camilo Cuellar- Abogado Contratación.